



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 019-2024-UNIA-VRI**

Yarinacocha, 25 de junio del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 153-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, de fecha 25 de junio del 2024, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita reconocer mediante acto resolutivo la omisión de requisito del inciso 1.9.1 de la etapa de elegibilidad de las Bases del Concurso de Subvención a estudiantes, para la obtención de Título Profesional, Proyectos de Innovación Formativa y Proyectos de Semilleros – 2024-UNA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidad tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2024-UNIA-CU, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba las Bases del Concurso de Subvención a estudiantes, para la obtención de Título Profesional, Proyectos de Innovación Formativa y Proyectos de Semilleros – 2024-UNA.

Que, con el propósito de fomentar la participación de un mayor número de investigadores y estudiantes, se hace necesario revisar y, en su caso, adecuar los requisitos para la postulación al concurso de subvenciones.

Que, se reconoce que, en la etapa de presentación de proyectos, este requisito puede ser menos pertinente debido a la naturaleza exploratoria y preliminar de estas propuestas, donde se busca fomentar la creatividad y la libre exposición de ideas preliminares. En contraste, la exigencia de un índice de antiplagio es más aplicable y pertinente en informes finales y documentos oficiales, donde la originalidad y la correcta atribución de fuentes son fundamentales para la credibilidad y el rigor académico.

Que, con el fin de garantizar un proceso inclusivo y equitativo, se considera adecuado flexibilizar el requisito en las etapas iniciales de postulación y propuesta, promoviendo así una mayor participación y diversidad de ideas.

*La primera universidad intercultural del Perú*



✉ vice\_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

📍 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 019-2024-UNIA-VRI**

Que, con la Carta N° 153-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH, de fecha 25 de junio del 2024, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita reconocer mediante acto resolutivo la omisión de requisito del inciso 1.9.1 de la etapa de elegibilidad de las "Bases del Concurso de Subvención a estudiantes, para la obtención de Título Profesional, Proyectos de Innovación Formativa y Proyectos de Semilleros – 2024-UNA".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la omisión de requisito **1.9.1** Etapa de Elegibilidad que se encuentra dentro del **ITEM 1.9** Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso de "Concurso de Subvención a estudiantes, para la obtención de Título Profesional, Proyectos de Innovación Formativa y Proyectos de Semilleros – 2024-UNA", trasladándolo al Anexo 15 estructura del Informe Final.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección de Instituto de Investigación, adscrita al Vicerrectorado de Investigación la difusión de la presente resolución, para para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
**Dr. Victor Erasmo Sotero Solis**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c  
Archivo  
VRI

*La primera universidad intercultural del Perú*



✉ vice\_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

📍 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú